



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1821-R-UNICA-2026

Ica, 21 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 1046-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 3254-2026-OPP-UNICA, Oficio N° 756-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 055-2026-PYB-RYP/URH-DGA-SLG, Informe Escalafonario N° 140-E/URH-DGA-UNICA-2026, Constancia de Haberes N° 109-2026; referente al reconocimiento de 30 años de servicio del docente **Jesús Renacimiento Arestegui Ramos**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 109-2026 emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 140-E/URH-DGA-UNICA-2026, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrado el 14 de diciembre de 1996 acumulando al 31 de agosto del 2026, un total de 33 años y 8 meses de servicios prestados al Estado, desde su nombramiento; incluido sus cuatro años de formación profesional reconocido con Resolución Rectoral N° 2686-R-UNICA-2018;

Que, según Informe Técnico N° 055-2026-PYB-RYP-URH-DGA-SLG del 23 de setiembre del 2026, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso el docente **Jesús Renacimiento Arestegui Ramos cumplió 30 años el 1 de enero del 2024**, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/15,511.50

Remuneración Total: AS. DE.	S/ 5,170.50
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 5,170.50 x 3 = S/15,511.50

Que, con Oficio N° 756-2026-URH/DIGA-UNICA del 30 de setiembre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0154-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 3254-2026-OPP/UNICA del 9 de octubre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la



disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 431-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 1046-2026-OAJ-UNICA de fecha 9 de octubre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se debe otorgar el pago de bonificación por 30 años de servicios solicitado por el Sr. **Jesús Renacimiento Arestegui Ramos**, servidor docente nombrado, con categoría y clase de principal D.E. adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica. Debiéndose emitir la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **JESÚS RENACIMIENTO ARESTEGUI RAMOS** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER**, a favor del docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 1 de enero del 2024.

Artículo 3°.- **RECONOCER** a favor de **Jesús Renacimiento Arestegui Ramos** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO

sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO

1 de enero del 2024

Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Jesús Renacimiento Arestegui Ramos**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 15,511.50 (quince mil quinientos once con 50/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo al Informe N° 431-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR